



## MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO -PRESENTACION CIUDADANA-

---

**Título:** Análisis del Proyecto “Ross II S.A”

**Bajo la Titularidad de** Sorroche y situado en **Ubicación:** De los Baqueanos 1898 (Nomenclatura catastral: IV-M-22-12A) se presenta Proyecto de 6 viviendas familiares.

---

**De conformidad con las Ordenanzas N° 2013/07 y N° 5337/20, todos los emprendimientos del partido deben presentar un plano de relevamiento arbóreo.**

La firma de dicho plano dependerá de la ubicación y magnitud del proyecto:

- **Ingeniero Agrónomo o Forestal matriculado:** obligatorio para emprendimientos en zonas ecológicamente protegidas (siempre que cuenten con arbolado) y para grandes proyectos en el resto del partido.
- **Profesional responsable de la obra:** podrá confeccionarlo en el resto del partido si el predio no posee árboles o si solo se requiere el relevamiento de la vereda (pequeñas construcciones en zonas no protegidas).

El plano debe incluir la siguiente información:

- Silueta constructiva del proyecto, indicando superficie total del terreno, superficie libre y a construir.
- Georreferenciación de la totalidad de las especies arbóreas presentes tanto en la parcela como en la vereda.
- Estado fitosanitario de cada ejemplar.
- Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) de cada árbol.
- Solicitud de intervención del arbolado

La evaluación del plano arbóreo por parte de los Ingenieros agrónomos de la Subsecretaría de Ambiente está basado en el reconocimiento de la presencia en el lote a intervenir de especies nativas o exóticas / exóticas invasoras, el estado fitosanitario de los ejemplares identificando aquellos con posibles fitopatógenos, la biomecánica de los ejemplares y el volumen de la masa arbórea presente.

Se evalúa la necesidad de extracción o trasplante, según las características de la intervención propuesta en el lote, siendo una alternativa la modificación del proyecto.

El criterio de extracción se basa en la autorización de ejemplares con daño fitosanitario irreversible, riesgo biomecánico alto no mitigable, o cuando se trate de especies invasoras que atenten contra el ecosistema local. En caso de autorizarse una extracción se fija una reposición según especie y masa forestal a retirar, siempre basadas en las especies nativas del Plan Bosque Urbano 2030. La reposición solicitada será utilizada para la forestación de espacios públicos del distrito.

Por otro lado, el criterio de trasplante se basa en la preservación de ejemplares de alto valor biológico o patrimonial cuya remoción del sitio original sea inevitable. Se exige para aprobar esta práctica prioritariamente la reubicación dentro del mismo lote para preservar el balance de la cubierta vegetal local, en época propicia según especie.

Para aprobar los trasplantes el profesional deberá presentar un plan que contemple cronograma de trabajo, detalle fitosanitario del ejemplar, análisis de probabilidad de éxito, técnica y herramientas a utilizar, registro fotográfico, detalle de tratamientos



previos y posteriores y programa de seguimiento hasta su implantación.

**Dirección :** Baqueanos 1898

**Profesional:** Ingeniera Agrónoma Fabiana Trabuco. Mat. CIAFBA 2087

**Expte Municipal: 4134-352/2026**

**Cantidad de árboles en el lote:** 5 (100 % exóticos)

**Cantidad de árboles en la vereda :** 10 (100 % exótico)

**Trasplante:** 5 ejemplares.

**Extracción:** 0 ejemplares

El plano presentado corresponde a un proyecto de construcción de viviendas multifamiliar ubicado en Parque Leloir. Se verifica la cantidad de ejemplares declarados y su estado fitosanitario.

Tras analizar las especies presentes en el predio, su DAP y su estado fitosanitario, se procedió en el visado a autoriza el trasplante dentro del mismo predio de 2 (dos) Liquidambar (*Liquidambar styraciflua*), 1 (uno) Dracena Rubra (*Cordyline indivisa*,

*rubra* ), 2 (dos) Roble de los Pantanos (*Querqus palustres*) fijando un seguro de reposición por cada uno de ellos en caso de que los mismos no prosperen según la siguiente tabla:

| <b>Ejemplar</b>       | <b>Seguro de trasplante</b>                            |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| Liquidambar           | 20 ejemplares nativos<br>(Envase de 20 l , 2 m altura) |
| Dracena               | 2 ejemplares nativos<br>(Envase de 20 l , 2 m altura)  |
| Cedro (0.25 m fuste ) | 30 ejemplares nativos<br>(Envase de 20 l , 2 m altura) |
| Cedro (0,40 m fuste)  | 60 ejemplares nativos<br>(Envase de 20 l , 2 m altura) |

Para autorizar dicha práctica se deberá presentar plan de trasplante, detalle de los profesionales a cargo de dicha intervención, y se deberán presentar informes de seguimiento durante el primer año de dicho proceso.